



Secretaría Técnica Ley Nº 21.440  
PGD/SLP  
E4963/2026

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**08 JUN 2026**

**TOTALMENTE TRAMITADO  
DOCUMENTO OFICIAL**

SANTIAGO, 8 JUNIO 2026

EXENTA Nº 395/2026

INSCRIBE EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS REGULADO EN EL ARTÍCULO 46 F DEL TÍTULO VIII BIS DEL DECRETO LEY Nº 3.063, DE 1979, A ENTIDADES QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 46 A y 46 F del Título VIII Bis del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, De las donaciones a entidades sin fines de lucro y su Reglamento, aprobado por el Decreto Nº 1093, de 12 de julio de 2022, del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 252, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 210, de 10 de marzo de 2026, de la Subsecretaría de Hacienda, que aprueba Manual de Trabajo de la Secretaría Técnica; y, la Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, las siguientes entidades, identificadas con el nombre o razón social de sus respectivas cédulas electrónicas (e-RUT), presentaron solicitudes (las "Solicitudes") adjuntando toda la documentación necesaria para requerir su inscripción en el Registro Público de Entidades Donatarias, regulado en el artículo 46 F del Título VIII Bis del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, De las donaciones a entidades sin fines de lucro ("Título VIII Bis"):

1. "CORPORACION DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA", R.U.T. Nº 65.080.563-1
2. "FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TRIATLON DE CHILE", R.U.T. Nº 65.020.190-6
3. "FUNDACION ARCANGELES", R.U.T. Nº 65.181.086-8
4. "FUNDACION CASA DE LA MISERICORDIA", R.U.T. Nº 65.187.667-2
5. "FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL DE LA VERACRUZ", R.U.T. Nº 65.261.799-9
6. "FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ABDÓN CIFUENTES", R.U.T. Nº 65.255.439-3
7. "FUNDACION DE DESARROLLO, ACCION Y SUSTENTABILIDAD", R.U.T. Nº 65.199.273-7
8. "FUNDACION ECO AMERICA", R.U.T. Nº 65.208.481-8
9. "FUNDACION MUJERES EN REHABILITACION DE CANCER CORREDORA POR LA VIDA", R.U.T. Nº 65.242.805-3
10. "FUNDACION PARQUES DE LA PATAGONIA", R.U.T. Nº 65.207.923-7
11. "FUNDACION PASITOS BRILLANTES", R.U.T. Nº 65.273.462-6
12. "FUNDACIÓN PATAGONIA SOSTENIBLE", R.U.T. Nº 65.203.776-3
13. "MATER FILIUS PUERTO VARAS", R.U.T. Nº 65.261.963-0

2. Que, el artículo 46 A del Título VIII Bis establece un régimen de donaciones a personas jurídicas sin fines de lucro, las que podrán ser en dinero o bienes corporales e incorporeales, a favor de las entidades inscritas en el Registro de Entidades Donatarias señalado en el artículo 46 F del mismo cuerpo legal.

3. Que, en el literal C) del artículo 46 A del Título VIII Bis, se establecen los requisitos copulativos que deben cumplir las requirentes para solicitar su incorporación en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F.



JUAN PABLO RODRÍGUEZ OYARZÚN  
SUBSECRETARIO DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificacion](http://www.hacienda.cl/verificacion) el código : **V6UR-ZGW4-2LY2-AUFU**

4. Que, a su vez, el Reglamento del Título VIII Bis, en su párrafo segundo, señala el procedimiento de inscripción que deben efectuar las donatarias para efectos de formar parte del Registro Público de Entidades Donatarias.

5. Que, conforme con el análisis de los antecedentes acompañados por las requirentes en sus respectivas Solicitudes, éstas cumplen con los requisitos exigidos por el Título VIII Bis en el literal C) de su artículo 46 A, de acuerdo con el siguiente listado:

FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	R.U.T.	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DEL TÍTULO VIII BIS
02-06-2026	65.080.563-1	"CORPORACION DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA"	Deporte.
12-05-2026	65.020.190-6	"FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TRIATLON DE CHILE"	Deporte.
28-05-2026	65.181.086-8	"FUNDACION ARCANGELES"	Deporte. El desarrollo comunitario y local, el desarrollo urbano y habitacional.
29-05-2026	65.187.667-2	"FUNDACION CASA DE LA MISERICORDIA"	Actividades relacionadas con el culto.
27-05-2026	65.261.799-9	"FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL DE LA VERACRUZ"	Cultura.
26-05-2026	65.255.439-3	"FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ABDÓN CIFUENTES"	Cultura.
19-05-2026	65.199.273-7	"FUNDACION DE DESARROLLO, ACCION Y SUSTENTABILIDAD"	El desarrollo comunitario y local, el desarrollo urbano y habitacional. Medio ambiente.
25-05-2026	65.208.481-8	"FUNDACION ECO AMERICA"	Medio ambiente.
18-05-2026	65.242.805-3	"FUNDACION MUJERES EN REHABILITACION DE CANCER CORREDORA POR LA VIDA"	Desarrollo social.
28-05-2026	65.207.923-7	"FUNDACION PARQUES DE LA PATAGONIA"	Medio ambiente.
14-05-2026	65.273.462-6	"FUNDACION PASITOS BRILLANTES"	Desarrollo social.
14-05-2026	65.203.776-3	"FUNDACIÓN PATAGONIA SOSTENIBLE"	Cultura.
29-05-2026	65.261.963-0	"MATER FILIUS PUERTO VARAS"	Desarrollo y protección infantil y familiar. Desarrollo social.

6. Que, por consiguiente, procede la inscripción de las organizaciones requirentes, señaladas previamente, en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F del Título VIII Bis.

7. Que, las donaciones que reciban las donatarias inscritas en virtud del Título VIII Bis sólo pueden destinarse a las materias permitidas por dicho título, en el marco de los fines reconocidos, en conformidad con los antecedentes presentados por las donatarias a la Secretaría Técnica de la Ley N° 21.440 al solicitar su incorporación al Registro de Entidades Donatarias, no pudiendo



destinarse a actividades que hayan sido observadas y/o no comunicadas a la Secretaría Técnica que no abarquen los fines amparados por el Título VIII Bis, que contravengan la ley o los derechos de las personas.

**RESUELVO:**

**1. INSCRÍBASE** en el Registro de Entidades Donatarias, regulado en el artículo 46 F del Título VIII Bis, a las siguientes entidades:

R.U.T.	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DEL TÍTULO VIII BIS
65.080.563-1	"CORPORACION DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA"	Deporte.
65.020.190-6	"FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TRIATLON DE CHILE"	Deporte.
65.181.086-8	"FUNDACION ARCANGELES"	Deporte. El desarrollo comunitario y local, el desarrollo urbano y habitacional.
65.187.667-2	"FUNDACION CASA DE LA MISERICORDIA"	Actividades relacionadas con el culto.
65.261.799-9	"FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL DE LA VERACRUZ"	Cultura.
65.255.439-3	"FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ABDÓN CIFUENTES"	Cultura.
65.199.273-7	"FUNDACION DE DESARROLLO, ACCION Y SUSTENTABILIDAD"	El desarrollo comunitario y local, el desarrollo urbano y habitacional. Medio ambiente.
65.208.481-8	"FUNDACION ECO AMERICA"	Medio ambiente.
65.242.805-3	"FUNDACION MUJERES EN REHABILITACION DE CANCER CORREDORA POR LA VIDA"	Desarrollo social.
65.207.923-7	"FUNDACION PARQUES DE LA PATAGONIA"	Medio ambiente.
65.273.462-6	"FUNDACION PASITOS BRILLANTES"	Desarrollo social.
65.203.776-3	"FUNDACIÓN PATAGONIA SOSTENIBLE"	Cultura.
65.261.963-0	"MATER FILIUS PUERTO VARAS"	Desarrollo y protección infantil y familiar. Desarrollo social.

**2. REMÍTASE** copia de la presente resolución exenta, al Servicio de Impuestos Internos, para los fines que procedan.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, INSCRÍBASE EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS DEL TÍTULO VIII BIS Y ARCHÍVESE**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ OYARZÚN**  
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

**Distribución:**

- [catalina.santos@masia.cl](mailto:catalina.santos@masia.cl)
- [corredoraporlavida@gmail.com](mailto:corredoraporlavida@gmail.com)
- [filipoaravena@gmail.com](mailto:filipoaravena@gmail.com)
- [guillermomoralesf@fundacionpatagoniasostenible.cl](mailto:guillermomoralesf@fundacionpatagoniasostenible.cl)
- [harletprobst@gmail.com](mailto:harletprobst@gmail.com)





- [istevenson@editorialtantomonta.cl](mailto:istevenson@editorialtantomonta.cl)
- [jorgediazvial@gmail.com](mailto:jorgediazvial@gmail.com)
- [jseymour@deportesindependencia.cl](mailto:jseymour@deportesindependencia.cl)
- [klaus@kmaa.cl](mailto:klaus@kmaa.cl)
- [maidapulidos@gmail.com](mailto:maidapulidos@gmail.com)
- [mariorivasd@gmail.com](mailto:mariorivasd@gmail.com)
- [nicolesilvadoso2@gmail.com](mailto:nicolesilvadoso2@gmail.com)
- [presidencia@fechitri.cl](mailto:presidencia@fechitri.cl)
- [psebastianvial@gmail.com](mailto:psebastianvial@gmail.com)
- Secretaría Técnica Ley N° 21.440, Subsecretaría de Hacienda.
- Coordinación de Políticas Tributarias, Ministerio de Hacienda.
- Servicio de Impuestos Internos.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



JUAN PABLO RODRÍGUEZ OYARZÚN  
SUBSECRETARIO DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificacion](http://www.hacienda.cl/verificacion) el código : **V6UR-ZGW4-2LY2-AUFU**